



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3833/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4723/2022, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ PAGO A PROVEEDOR - BARGAS MATÍAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.593 de fecha 20/10/2022, obrante a fs. 3, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías Benítez solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de honorarios profesionales al Médico Veterinario Matías BARGAS, por la realización de TRESCIENTAS (300) castraciones de animales en el Quirófano Municipal para el Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

Que a fs. 16/17 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10320, de fecha 24/10/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subdirección de Inspección General, y autorice el pago al proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Subdirección de Inspección General, respecto a la contratación del Médico Veterinario Matías BARGAS, quien realizó el servicio de TRESCIENTAS (300) castraciones de animales en el Quirófano Municipal para el Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT N° 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná N° 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal